



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



**RESOLUCIÓN APERTURA No. 071
(17 de marzo de 2021)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación **No. SASI-010-020-2021** Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

El Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como también las demás normas que los modifican, adicionen o reglamenten, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 y demás que la modifican y adicionan.

CONSIDERANDO

Que, mediante estudios previos firmados por el Coordinadora de Abastecimiento, se planteó la necesidad de contratar la “ADQUISICION DE FRUVER Y DEMAS PARA ABASTECER EL CATERING BITER 11, ADMINISTRADO POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA” por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 500.000.000,00), Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, el cual cuenta con cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°5121 del 05 de enero de 2021.

Que la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de contratación bajo la modalidad de selección abreviada.

Que Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 literal **A** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definido

Que dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal dispuesto en la SUBSECCIÓN 2 del decreto 1082 de 2015 que dice: Selección Abreviada

disposiciones comunes para la Selección abreviada para la adquisición de BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Artículos 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa., 2.2.1.2.1.2.3, Información de los participantes en la subasta inversa 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.

Así entonces de acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional del Decreto 1082 de 2015 contempla que:** Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que el 10 de marzo de 2021 fue publicado en la plataforma SECOP II el proyecto de pliego.

Que, dentro del proceso no se presentaron observaciones al proyecto de pliego.

Que, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta inversa Electrónica No. SASI-010-020-2021, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE FRUVER Y DEMAS PARA ABASTECER EL CATERING BITER 11, ADMINISTRADO POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA" con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°5121 del 05 de enero de 2021, con cargo a los siguientes rubros; A-05-01-01-000-001 Productos de agricultura y la horticultura, A-05-01-01-000-002 Animales vivos y productos animales (excepto la carne), A 05-01-01-002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas, A-05-01-01-002-002 Productos Lácteos y Ovoproducidos, A-05-01-01-002-003 Productos de la Molinería, Almidones y productos Derivados Y A-05-01-01-002-004 Bebidas

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000,00) Incluido IVA y demás impuestos que aplique, el cual se adjudicará de forma global por el total del presupuesto asignado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán y cronograma del proceso pueden ser consultados a través del SECOP II página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Malambo, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

Coronel (RA) RICARDO JEREZ SOTO

Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboró Revisó: Diana Carolina Molina Agudelo
Coordinadora de Contratos